

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:4.805.631

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90.572

SANTIAGO, 06/08/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 29.07.2014, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$1.430.490 (un millón cuatrocientos treinta mil cuatrocientos noventa pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 76.769 de fecha 11 de Julio de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a INDUSTRIA INVERSIONES E INMOBILIARIA PARADISO S.A. representado por ALDO RAMELLO SORACCO, RUT 6.378.712-4, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero YORK CHRISTIAN SANTOS RIVERA Y JUAN CARLOS SANDOVAL MAZA ambos de nacionalidad PERUANA ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 76.769 de fecha 11 de Julio de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a INDUSTRIA INVERSIONES E INMOBILIARIA PARADISO S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$715.245 (setecientos quince mil doscientos cuarenta y cinco pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 0000517 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP
[13094]06/08/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado

